



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte.

**Radicado:** 05001-40-03-024-2007-00175 00

**Decisión:** expide oficio

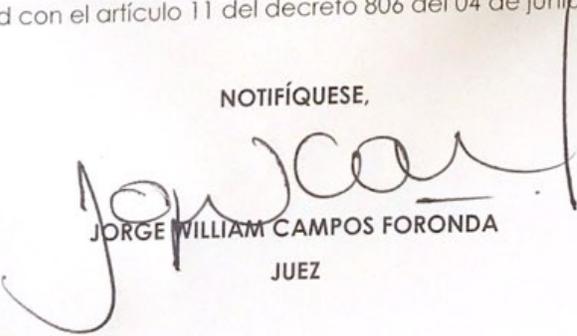
En atención al escrito que antecede, se informa que el presente proceso terminó por pago total de la obligación el día 20 de febrero de 2009, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo, expidiendo los respectivos oficios sin que a la fecha hubieren sido diligenciados.

Así mismo, teniendo en cuenta que el proceso identificado con radicado 05001 40 03 015 2007 00235 00, que cursó en el Juzgado Quince Civil Municipal de Medellín fue terminado por desistimiento tácito el día 03 de abril de 2019, y por lo tanto ordenó cancelar la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil N° 21-353506-04, advirtiéndole que, por existir embargo de remanentes, manifiesta dejar por cuenta de este Despacho dicha medida cautelar.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4 del artículo 597 del C. G. del Proceso, se accede a expedir nuevamente el oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio denominado **TELEACTION S.A.**, identificado con matrícula mercantil **N° 21-353506-04.**

Librese el oficio correspondiente, el cual será diligenciado por secretaria de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ